

Santiago, ocho de octubre de dos mil veintiséis.

Al oficio de fojas 43, por recibidos los antecedentes desde el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

A fojas 32, a lo principal, téngase por interpuesta reclamación de la Ley N°19.418.

Traslado.

Notifíquese en la forma dispuesta en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley N°18.593. Para tal efecto, ofíciase a la Secretaría Municipal de Independencia a fin de que ésta publique el presente reclamo en la página web institucional de la municipalidad, e informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada, así como todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder en un plazo de cinco días. Remítase el oficio por correo electrónico, dejándose constancia en autos.

Practíquese las notificaciones antedichas bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 18 inciso 4° de la citada Ley N°18.593, esto es, la reclamación se tendrá por no interpuesta si la reclamante no encomendase la notificación indicada dentro del plazo de 10 días hábiles. Las notificaciones serán de cargo de la parte reclamante, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en materia de costas.

Desígnese al funcionario de este Tribunal, don Pablo Medina Silva, para los efectos de practicar las notificaciones personales o por cédula a que haya lugar durante la tramitación de esta reclamación.

Resolviendo el resto del escrito, al primer otrosí, por acompañados los documentos; al segundo otrosí, estése al estado procesal de la causa.

Rol 105-2026.-

JAIME BALMACEDA ERRAZURIZ
Fecha: 08/10/2026

CRISTIAN LUIS PEÑA Y LILLO DELAUNOY
Fecha: 08/10/2026

CRISTIAN GONZALO PARADA BUSTAMANTE
Fecha: 08/10/2026

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Balmaceda Errázuriz y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Cristián Gonzalo Parada Bustamante. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda, causa Rol N° 105-2026.



LUCIA GERMANA MEZA OJEDA
Fecha: 08/10/2026

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.
Santiago, 08 de octubre de 2026.

LUCIA GERMANA MEZA OJEDA
Fecha: 08/10/2026



CB8B021E-66EA-436E-9CB4-DF232DB4EE45

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.